

Nº - 41077

MDN-DMSG-GAL-22

Bogotá, D.C., 07 MAYO 2018

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	Mañif
Fecha:	08-05-18 Hora: 8:35 AM
Radicado:	888

Asunto: Respuesta proposición No. 36 de 2018

Respetado señor Secretario,

Con relación a la proposición presentada por el Honorable Representante Andrés Felipe Villamizar Ortiz, relacionada con la "Fuga de presos Cárcel La Picota", me permito remitirle la siguiente información:

1. **Sírvase informarle a esta comisión cómo el hacinamiento carcelario y la crisis carcelaria actual afecta la seguridad ciudadana.**

Desde el Ministerio de Defensa se han identificado cuatro focos de atención que afectan la estabilidad y seguridad ciudadana:

1. Extorsión carcelaria: de mayor afectación en los establecimientos penitenciarios y carcelarios La Picaleña (Ibagué), Palo Gordo (Santander) y Rodrigo Bastidas (Santa Marta) las modalidades más empleadas son: llamadas tío a tío, fachadas de GDO o GAO y usurpación de la Fuerza Pública informando sobre la captura de familiares de la víctima, mediante la suplantación de funcionarios de empresas públicas, de salud, agencias de viajes, asesores bancarios o comerciales, con el fin de obtener información privilegiada de la familia; exigiendo pagos de dinero mediante las empresas EFECTY, SIM y Súper Giros.
2. Tráfico local de estupefacientes al interior de las cárceles: se presta a través de dos modalidades de ocultamiento: la primera mediante el lanzamiento de esferas con marihuana y clorhidrato de cocaína (cubiertas con bolsas negras) desde las zonas externas de las cárceles y la segunda a través de correos humanos los días de visita (sábado y domingo), con personas que ingresan estupefacientes a los establecimientos carcelarios en sus partes genitales.
3. Reincidencia de la población carcelaria: de las 212.182 personas que fueron capturadas en 2017, 20.791 imputados registraron 50.882 eventos de reincidencia. Las conductas más recurrentes fueron: tráfico de estupefacientes (18.822), seguido por hurto a personas (9.872) y hurto a comercio (3.345). Entre los casos

presentados, 66 personas reincidieron entre 10 y 40 veces, dando lugar a 848 capturas; 1.859 personas reincidieron entre 4 y 9 veces, representados en 9.029 capturas y 18.866 personas reincidieron entre 2 y 3 veces, constituidos en 41.005 capturas en el año 2017.

4. Reclusión de ciudadanos con medida de aseguramiento en instalaciones policiales: actualmente se encuentran reclusos en instalaciones policiales ciudadanos con medidas de aseguramiento privativas de la libertad, quienes en virtud de lo establecido en el numeral 1 del literal a) del artículo 307 de la Ley 906 de 2004, deberían estar en establecimientos de reclusión y bajo la custodia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Por este motivo ha sido necesario utilizar para su supervisión a personal adscrito al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNVCC, descapitalizando el servicio de policía en las ciudades y municipios.

Cargas al servicio de Policía: la ocurrencia de hechos delictivos y diversas situaciones tanto en el interior como en los perímetros de los centros penitenciarios y carcelarios, exige a la Policía Nacional realizar acciones inmediatas.

2. **Sírvase informarle a esta comisión la información y análisis que desde su sector se ha identificado de la corrupción y sus implicaciones al interior de las cárceles.**
3. **Sírvase informarle a esta comisión cual es el principal reto que tiene el sistema carcelario colombiano.**

En virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo hemos trasladado su petición al Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo de su competencia con oficio No. OF118-37704 MDN-DVPAIDPCS.

Cordialmente,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI
Ministro de Defensa

Aprobó: Silvia Delgado – Secretaria de Gabinete
Preparó: Sebastián Montoya – Coordinador de Asuntos Legislativos